



2020 – 10 Comercio Exterior

Secretaría de Economía suspende plazos y establece medidas para contener la propagación del COVID-19

El día de ayer, 26 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF) un Acuerdo mediante el cual se suspenden, por causas de fuerza mayor, los términos, así como los trámites seguidos de manera presencial ante la Secretaría de Economía (SE), con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID-19.

A través de dicho Acuerdo se suspende la recepción de documentación de manera física para los trámites que se siguen ante dicha Dependencia, así como la suspensión de los términos legales para los trámites y procedimientos administrativos llevados ante la SE.

Sin embargo, se establecen diversas excepciones a la suspensión de términos, como es el caso de los plazos y términos legales de los procedimientos seguidos ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI). En este caso, se señala que los plazos correrán de manera normal, aclarando que por el periodo del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, el desahogo de todas las diligencias, tanto para la Secretaría como para las partes, se hará vía correo electrónico, por lo que se habilita la dirección electrónica upci@economia.gob.mx para las promociones que presenten las partes, mismas que deberán proporcionar un correo electrónico para las comunicaciones que haga la citada Unidad.

Para efectos de los trámites en materia de comercio exterior competencia de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), se establece que los plazos y términos

CDMX
55 5257 7000Monterrey
81 8478 9200Querétaro
44 2229 1787Nueva York
+1 (212) 223 4434Madrid
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



correrán de manera normal y continuarán operando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente en cada caso y de conformidad con las medidas adoptadas que fueran informadas en nuestro Flash Informativo de comercio exterior 2020 - 9.

Por lo que hace a los trámites seguidos ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los plazos y términos correrán de manera normal y deberán presentarse a través de la plataforma de la página web www.rnie.economia.gob.mx o en formato PDF a través del correo electrónico institucional tramites.rnie@economia.gob.mx.

Por lo que respecta a los trámites y procedimientos seguidos ante la Dirección General de Normas, con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás normativa aplicable, los plazos y términos correrán normalmente.

Asimismo, el citado acuerdo prevé expresamente que el mismo no será aplicable a los trámites seguidos ante el órgano administrativo desconcentrado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Por otro lado, se reitera que la SE privilegiará que las comunicaciones o interacciones con otras unidades administrativas, así como cuando corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando así la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Por último, cabe señalar que aquellos trámites realizados ante la SE que no están incluidos en la suspensión de los plazos y términos legales señaladas en el Acuerdo, deberán sustanciarse por los medios de comunicación electrónica ya existentes (como es el caso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior).

El citado Acuerdo entró en vigor el mismo día de su publicación, a saber, el 26 de marzo de 2020 y estará vigente hasta el 19 de abril de 2020.

* * * * *

Ciudad de México

Marzo 2020



El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.